

O R D E N A N Z A N°: 583/88.-

Ramallo, 21 de setiembre de 1988

VISTO:

Que la Agrupación Escout "PASO DE TONELERO" ha solicitado al D.E. se le ceda en calidad de donación, material de rezago existente en el corralón Municipal desde 1976, con destino a construir el techo de la sede social que la institución está levantando en terrenos municipales existentes en inmediaciones del puerto, cedido a esos efectos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo comunicado a este Honorable Concejo, el material, consistente en diez cabriadas de hierro, remachadas, con sus respectivos soportes apoya piso, no tiene destino establecido por la Municipalidad;

Que estima el D.E. que el destino del mismo es conveniente, porque además de derivarlo a tan loable propósito, este pase permitirá a la agrupación contar ya con su propio espacio físico, desocupando instalaciones portuarias comunales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

1

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al D.E. a transferir de la Agrupación Scout "PASO DE TONELERO" material de rezago existente en el corralón municipal que consiste en diez (10) cabriadas de hierro remachadas, con sus respectivos soportes, dándola de baja del inventario general de bienes de la Municipalidad de Ramallo, en cuya cuenta N° 5.5.8. - BIENES MUEBLES - MATERIALES DE CONSTRUCCION - figura registrada.-----

ARTÍCULO 2º: El material cedido, estará destinado a la terminación del techo de la sede que la institución construye en terrenos municipales cedidos al efectos, en las inmediaciones del puerto municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Lo expresado en el Art. 2º, tendrá un plazo de terminación de 150 días a partir de la presente Ordenanza, caso contrario dichos bienes serán restituidos a la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1988.-----